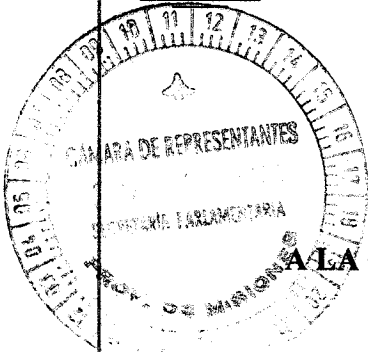




PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de los Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y de la Salud Mental"

POSADAS, 30 JUL 2024



A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Cámara, con el objeto de remitir para su análisis y tratamiento, conforme a lo que establece el artículo 116 inc. 4) de la Constitución de nuestra Provincia, el Proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, que contiene la estimación de los recursos y el detalle de las Erogaciones que programamos realizar en el transcurso del ejercicio financiero correspondiente al año 2025.

Es un presupuesto que mantiene un elevado perfil en la Inversión social, cuidando para que la educación pública llegue a cada rincón de nuestros alumnos, que los misioneros continúen con la certeza que acceden a la salud pública en cada hospital o centro de salud de nuestro territorio, y con las políticas de contención social hacia los sectores más vulnerables, que representan en su conjunto el 68,8% del presupuesto total.

En este presupuesto, se puede visualizar con claridad la retirada del Gobierno Nacional en diferentes programas educativos -como la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente-, programas de salud -por ejemplo los Programas de Protección de Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles y el programa multifase de atención primaria de la salud para el manejo de enfermedades crónicas no transmisibles Redes 3, el fondo compensador nacional del transporte, financiamiento de algunas obras públicas nacionales, entre otros, que por un lado tienen su correlato en menores beneficios para los misioneros, y por otro, la necesidad en algunos casos de complementarlos con recursos propios.

En un año en que las obras de infraestructura ejecutadas por el Estado Nacional se vieron primero paralizadas y luego gradualmente reactivadas, desde el gobierno provincial seguimos convencidos que la obra pública es uno de los motores del desarrollo económico transformando la provincia a través de rutas, puertos, escuelas, hospitales, comisarias, centros deportivos, etc. Continuando con esa mirada de ejecutar esa obra pública sin endeudamiento, sino con recursos propios, la misma



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de los Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y de la Salud Mental"

representa el 14,8 % del total del presupuesto, con menor participación que el año anterior en virtud de la caída de las remesas que enviaba el Gobierno Nacional.

Es un presupuesto que expone una administración ordenada, sin déficit fiscal, un objetivo que la provincia de Misiones alcanzó hace más de 20 años sin aplicar políticas que perjudiquen a la clase media o a los trabajadores. También este presupuesto orienta recursos hacia los programas del agro, del continuo desarrollo industrial, del cuidado del medio ambiente, de profundizar los avances en la economía del conocimiento, en una mirada que ha permitido que la economía misionera surfeara los avatares económicos nacionales del primer semestre con mejores resultados, dado que el empleo privado creció a diferencia de lo que ocurrió en los indicadores nacionales, y el comportamiento de la actividad económica de los diferentes sectores ha mostrado menor caída o inclusive hasta un crecimiento respecto del año anterior, datos que no se observan en la macroeconomía nacional.

Nuevamente, las erogaciones del presupuesto destinadas a la atención de la deuda pública representan solamente 0,17% del presupuesto reduciendo aún más su participación respecto del año anterior, lo que trasunta esta identidad misionera del no endeudamiento, de administrarnos con recursos propios y reclamar al Estado Nacional los recursos que nos corresponden.

El documento presupuestario que se pone a consideración de los Señores Diputados es de estructura tradicional, financiero, con un desarrollo de características similares a los proyectos que anualmente se remiten para ser tratados por el Poder Legislativo Provincial. Consta de dos capítulos que son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO. Contiene las erogaciones proyectadas, los recursos estimados y el financiamiento previsto para el ejercicio financiero correspondiente al año 2025, con sus normas y disposiciones específicas.

CAPITULO SEGUNDO. Disposiciones generales. Se incluyen en este capítulo normas que son de carácter general y especial, para ser aplicables durante el transcurso del ejercicio financiero, cuando el presupuesto está en ejecución, son las normas que permiten la ejecución de la política económica y financiera prevista para la gestión durante el período de vigencia del presupuesto formulado. Contiene normas denominadas técnicamente de "flexibilidad presupuestaria" con limitaciones, que



usualmente se utilizan para realizar adecuaciones al presupuesto, si resultaran necesarias para solucionar situaciones no previstas que pudieron presentarse en el desarrollo de la ejecución durante el ejercicio.

La ley de presupuesto no debe ser un documento rígido que le impida constituirse en una herramienta eficaz para la gestión, debe poder adaptarse a los cambios de coyuntura que eventualmente pudieran presentarse a lo largo del ejercicio financiero.

De no contarse con normas de esta característica, ante cualquier modificación que resultara necesario realizar a las partidas contenidas en la ley, por mínima que sea, tendría que sancionarse una ley modificatoria del presupuesto.

ANÁLISIS DEL CAPITULO PRIMERO

El Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2025 se ha formulado de acuerdo a las pautas y por los montos que se detallan a continuación:

1-EROGACIONES: Se ha fijado el TOTAL DE EROGACIONES para la administración central y los organismos descentralizados, en la suma de \$3.107.874.111.000 (PESOS TRES BILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL) monto que expresa el total de gastos programados para ejecutar en el transcurso del ejercicio financiero 2025.

Conforme a lo que dispone la Constitución de la Provincia, se han incorporado al proyecto, la totalidad de los requerimientos realizados por el Poder Judicial, tanto en los montos de las partidas, como así también en la planta de cargos. De igual manera se ha procedido con los requerimientos del Tribunal Electoral; asimismo, tal como es de práctica habitual, se incluye la totalidad de lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Cámara de Representantes, como lo hace habitualmente, merituará estos requerimientos en el marco de la perspectiva general del Documento Presupuestario que se envía a su consideración.

Los principales rubros del Proyecto contienen lo siguiente:

1. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

Si analizamos las erogaciones proyectadas desde el punto de vista de la clasificación de gastos por finalidades y funciones que están incluidas en el artículo



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y de la Salud Mental"

1° del proyecto, debemos destacar, que esta forma de agrupar a los gastos públicos, es de fundamental importancia porque muestra la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad, y al mismo tiempo pone en evidencia, permite visualizar, el grado de importancia relativa que el propio Estado le asigna a cada uno de los servicios que presta, en función a los montos proyectados a cada una de las finalidades.

Al analizar la inversión calculada para el ejercicio 2025, podemos apreciar muy claramente, que el Proyecto Político de la Renovación siempre direcciona todos los esfuerzos presupuestarios posibles hacia las políticas públicas de inclusión social, porque nuestra mayor aspiración es que todos los misioneros tengan igualdad de oportunidades para construir su futuro, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo. Como todos los años, estamos destinando más de la mitad del presupuesto proyectado a la INVERSION SOCIAL. Tal como es de conocimiento de los señores legisladores, el gasto social, está conformado por tres áreas: salud, bienestar social y cultura y educación. Para el año 2025, asignamos a este sector el 68,8% del total proyectado; se trata de un monto de \$ 2.137.148.058.000 (PESOS DOS BILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL). Si analizamos individualmente cada área, muestran una participación porcentual de 22,4%, 21,1% y 25,3% respectivamente del total de erogaciones proyectadas para el Ejercicio 2025; las tres áreas muestran un incremento importante como todos los montos asignados en los últimos años. Destacándose la finalidad CULTURA Y EDUCACIÓN, que por lejos es la mayor de todo el presupuesto, con un monto asignado de \$ 785.552.005.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL) nuevamente cifra récord, con lo cual ratificamos nuestro pensamiento que la verdadera inclusión social, la real igualdad de oportunidades es la que brinda la educación, y por eso, apostamos decididamente a ella.

DESARROLLO DE LA ECONOMÍA tiene una participación del 8,5% del Total de Erogaciones para el 2025, con un monto asignado para la inversión de \$265.174.588.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL), para posibilitar la continuidad de los programas productivos que están en ejecución, y a proseguir con nuestro apoyo a emprendedores, permanecer asistiendo en programas productivos para el sector rural, promover el desarrollo industrial, la habilitación de nuevos medios de transporte incluyendo las actividades portuarias y las obras de distribución de energía eléctrica.



1.2-CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

Esta forma de agrupar o clasificar los gastos públicos, es de fundamental importancia desde el punto de vista macroeconómico porque permite analizar el impacto de la actividad financiera y económica del estado sobre toda la economía; hace posible visualizar como influye el gasto público sobre el nivel y la composición del producto bruto tanto provincial como nacional; además brinda información para la elaboración de las Cuentas Nacionales.

Los principales rubros son:

1.2.1-GASTOS EN PERSONAL.

Este rubro muestra una importante participación en el total de las erogaciones proyectadas para el ejercicio 2025, es el segundo gasto dentro de las erogaciones corrientes de la provincia refleja la política salarial de nuestro gobierno, diseñada cuidadosamente, con alto contenido de solidaridad social; con el objetivo de proteger la fuente de trabajo de nuestros empleados públicos; y también de mantener el poder adquisitivo de los salarios de activos y pasivos de la provincia, y consecuentemente sostener los niveles de consumo de la población. Para no alterar el equilibrio de las finanzas provinciales se recomponen los salarios por etapas, en función a las reales posibilidades del tesoro.

Se ha elaborado el proyecto de presupuesto sobre la base de la planta de cargos autorizada al 30 de junio de 2024, sin cargos vacantes de acuerdo a la política que estamos desarrollando actualmente de restricción en el incremento de gastos.

- Total de cargos: 61.794
- Total de horas de cátedra: 280.904

1.2.2.-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.

Se proyectan exclusivamente los gastos de funcionamiento que consideramos estrictamente imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades habituales del Estado. Se mantiene una rígida política de contención de gastos, supervisada por una Comisión de Contención del Gasto Público, que está coordinada por el propio Gobernador de la Provincia.

No se incluyen Gastos Reservados en el Poder Ejecutivo.



1.2.3.-TRANSFERENCIAS.

Proyectamos destinar el 41,2% del Total de Erogaciones para el año 2025, por un monto de \$ 1.281.014.554.000 (PESOS UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), que será utilizado para mantener el compromiso del Estado con las instituciones de educación pública de gestión privada que reciben financiamiento del Estado provincial para el desenvolvimiento de sus actividades escolares y académicas; previéndose también, continuar con el apoyo a las organizaciones sin fines de lucro, que integran las redes sociales solidarias, que trabajan desinteresada y silenciosamente para ayudar al prójimo necesitado en todo el territorio de la provincia.-

2.-RECURSOS.

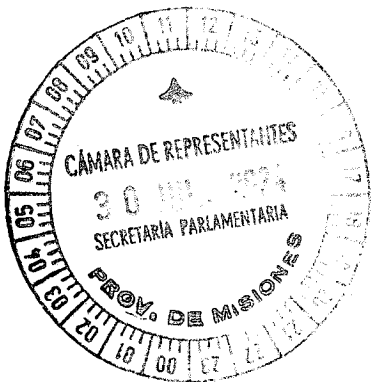
El cálculo de los recursos ha sido proyectado en función a la real recaudación de tributos que se está registrando actualmente, y de acuerdo al escenario económico que podemos vislumbrar ahora para el año 2025.


Los recursos de origen provincial, son estimaciones del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos realizadas en forma conjunta con el organismo recaudador de la Provincia, la Agencia Tributaria de Misiones, de acuerdo a lo que se espera percibir por la aplicación de la política tributaria vigente.

Los recursos de origen nacional que se incluyen en el proyecto, son también estimaciones propias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; porque tal como es sabido, el Gobierno Nacional aún no ha comunicado sus proyecciones de Ingresos para el ejercicio 2025, debido a que, la fecha de presentación al Congreso del proyecto de ley de presupuesto nacional es el 15 de septiembre de cada año.

El presente proyecto de ley se remite a vuestra consideración en el marco de lo previsto por el artículo 116, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

Humildemente solicito el voto positivo del mismo, con los seguramente necesarios aportes al mismo que los Señores Diputados consideren. Sin otro particular, saludo a esta Honorable Cámara con el respeto y la consideración de siempre.




Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES